



07 SET. 2018
GENERAL
BLICA

07 SET. 2018

CONTRALORIA REGIONAL
COQUIMBO

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.053 de Presupuesto para el Sector Público año 2.018;
- El Decreto N° 418 de fecha 11 de marzo de 2.018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Acuerdo N° 9.545 de fecha 14 de agosto de 2.018, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 14 de fecha 16 de marzo de 2.018, del Gobierno Regional de Coquimbo, que apruebo el convenio matriz;
- La Resoluciones (e) N° 131, N° 611, N° 624 y 723, todas del año 2.018, del Gobierno Regional de Coquimbo, que crea y modifican la asignación presupuestaria para el presente año, respectivamente;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución N° 66

1. APRUÉBASE, lo MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE de fecha 24 de agosto 2.018, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA, RUT N° 69.041.400-7, representada por su Alcalde don FERNANDO GALLARDO PEREIRA, cédula de identidad N° 5.906.471-1, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICIÓN CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE SALAMANCA", Código BIP 30483345-0, con cargo al F.N.D.R - Libre Disposición; cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA

Proyecto

"ADQUISICIÓN CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE SALAMANCA"

Código BIP 30483345-0

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

01 OCT 2018

CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL
DE COQUIMBO



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



En La Serena, a 24 de agosto de 2.018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, doña **LUCÍA PILAR PINTO RAMÍREZ**, cédula de identidad N° 12.576.985-3, chilena, Periodista, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte, y por la otra, **MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA**, RUT 69.041.400-7, representada por su Alcalde don **FERNANDO GALLARDO PEREIRA**, cédula de identidad N° 5.906.471-1, ambos domiciliados en la comuna de Salamanca, calle Bulnes N° 599, se ha convenido efectuar la siguiente modificación al Convenio Mandato de fecha 06 de marzo de 2.018, correspondiente al proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE SALAMANCA"** Código BIP 30483345-0, aprobado mediante Resolución N° 14 de fecha 16 de marzo de 2.018, del Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Antecedentes:

1. Que, con fecha 06 de marzo de 2.018 se suscribió Convenio Mandato Completo e Irrevocable, entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la **MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA**, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE SALAMANCA"** Código BIP 30483345-0, con cargo al F.N.D.R. – *Libre Disposición*, aprobado mediante Resolución N° 14 de fecha 16 de marzo de 2.018, del Gobierno Regional de Coquimbo.
2. Que, mediante Oficio ORD. N° 979 de fecha 27 de julio de 2.018, la Municipalidad de Salamanca, solicita la reevaluación del proyecto, modificando su perfil en relación a las nuevas características de los vehículos y montos solicitados, junto con el suplemento de fondos respectivo;
3. Que, mediante Ord. N° 3206, de fecha 07 de agosto de 2018, del Gobierno Regional, se informa al Alcalde de Salamanca, que el proyecto "Adquisición camiones recolectores de residuos sólidos domiciliarios, comuna de Salamanca", ha obtenido nuevamente la "Autorización Técnica";
4. El Acuerdo N° 9545, adoptado en Sesión Ordinaria N° 683 de fecha 14 de agosto de 2018, del Consejo Regional, que aprueba la solicitud de suplemento de fondos para el proyecto "Adquisición de camiones recolectores de residuos sólidos domiciliarios, comuna de Salamanca", por un monto de \$ 84.524.000;

SEGUNDO: Modifícase la Cláusula Tercera del Convenio matriz, por la siguiente:

Conforme a la ficha de inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada ficha IDI, el proyecto tiene como propósito:

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

resolución

Pág. 2 de 4

La adquisición de dos camiones recolectores de residuos sólidos domiciliarios, con capacidad de recolección estimada de 19 a 21 m³, con alza contenedor, tracción 6x4 y caja de cambios automática. Se consideran estas especificaciones técnicas y capacidad de carga como las necesarias para disminuir el déficit actual de recolección de RSD.

Todo lo anterior conforme a los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas de los vehículos, recomendado por el Gobierno Regional de Coquimbo

TERCERO: Modifícase la letra a) de la Cláusulo Quinto del Convenio ya individualizado, por la siguiente:

- o) Proporcionar el financiamiento del proyecto, con cargo a los recursos del Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, creada y modificadas por las Resoluciones Exentas N° 131/2018; 611/2018; 624/2018; 723/2018, todas del Gobierno Regional de Coquimbo, por el monto de inversión señalado de M\$ 243.712 (doscientos cuarenta y tres millones setecientos doce mil pesos) y con cargo al Subtítulo 29, Ítem 03, Asignación 001, Sub-Asignación 096.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente documento se entiende vigente el Convenio de Mandato Completo e Irrevocable, fecha 06 de marzo de 2.018, aprobado mediante Resolución N° 14 de fecha 16 de marzo de 2.018, del Gobierno Regional de Coquimbo, entendiéndose además la presente modificación parte integrante del referido Convenio.

QUINTO:

La personería de don **FERNANDO GALLARDO PEREIRA**, consta en Decreto N° 5.649, de fecha 06 de diciembre de 2.016, de la Municipalidad de Salamanca.

La personería de doña **LUCÍA PINTO RAMÍREZ**, consta en el Decreto N° 418 del 11 de marzo de 2.018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

LUCÍA PINTO RAMÍREZ – INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO.

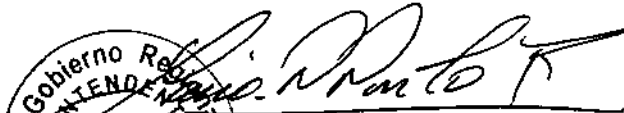
FERNANDO GALLARDO PEREIRA – ALCALDE COMUNA DE SALAMANCA.



2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la modificación de la presente Resolución, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, con cargo a las siguientes imputaciones:

29, Ítem 03, Asignación 002, Sub-Asignación 001, Subasignación 096 - M\$ 243.712

anótese, refréndese, tómese razón y comuníquese.


LUCÍA PINTO RAMÍREZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO

GOBIERNO REGIONAL
DE COQUIMBO
02 OCT. 2018
TOTALMENTE
TRAMITADA


RBR/LAT/RFP/CBP/MPGC/MRT/mjr

REFRENDACION	
Imputación	29 03 002 001 096
Ppto. Vigente	MS 243.712
Comprometido	MS 0
Solicitado	MS 243.712
Por Comprometer	MS 0
Presupuesto	11.

resolución

GOBIERNO REGIONAL
DEPTO. JURÍDICO
Pág. 4 de 4
COQUIMBO



Modificación de convenio

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
Y
MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA

Proyecto

"ADQUISICIÓN CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE SALAMANCA"
Código BIP 30483345-0

En La Serena, a 24 de agosto de 2.018, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, doña LUCÍA PILAR PINTO RAMÍREZ, cédula de identidad N° 12.576.985-3, chilena, Periodista, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte, y por la otra, MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA, RUT 69.041.400-7, representada por su Alcalde don FERNANDO GALLARDO PEREIRA, cédula de identidad N° 5.906.471-1, ambos domiciliados en la comuna de Salamanca, calle Bulnes N° 599, se ha convenido efectuar la siguiente modificación al Convenio Mandato de fecha 06 de marzo de 2.018, correspondiente al proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE SALAMANCA" Código BIP 30483345-0, aprobado mediante Resolución N° 14 de fecha 16 de marzo de 2.018, del Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Antecedentes:

1. Que, con fecha 06 de marzo de 2.018 se suscribió Convenio Mandato Completo e Irrevocable, entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA, para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE SALAMANCA" Código BIP 30483345-0, con cargo al F.N.D.R. – *Libre Disposición*, aprobado mediante Resolución N° 14 de fecha 16 de marzo de 2.018, del Gobierno Regional de Coquimbo.
2. Que, mediante Oficio ORD. N° 979 de fecha 27 de julio de 2.018, la Municipalidad de Salamanca, solicita la reevaluación del proyecto, modificando su perfil en relación a las nuevas características de los vehículos y montos solicitados, junto con el suplemento de fondos respectivo;

GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



3. Que, mediante Ord. N° 3206, de fecha 07 de agosto de 2018, del Gobierno Regional, se informa al Alcalde de Salamanca, que el proyecto "Adquisición camiones recolectores de residuos sólidos domiciliarios, comuna de Salamanca", ha obtenido nuevamente la "Autorización Técnica";
4. El Acuerdo N° 9545, adoptado en Sesión Ordinaria N° 683 de fecha 14 de agosto de 2018, del Consejo Regional, que aprueba la solicitud de suplemento de fondos para el proyecto "Adquisición de camiones recolectores de residuos sólidos domiciliarios, comuna de Salamanca", por un monto de \$ 84.524.000;

SEGUNDO: Modifícase la Cláusula Tercera del Convenio matriz, por la siguiente:

Conforme a la ficha de inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada ficha IDI, el proyecto tiene como propósito:

La adquisición de dos camiones recolectores de residuos sólidos domiciliarios, con capacidad de recolección estimada de 19 a 21 m³., con alza contenedor, tracción 6x4 y caja de cambios automática. Se consideran estas especificaciones técnicas y capacidad de carga como las necesarias para disminuir el déficit actual de recolección de RSD.

Todo lo anterior conforme a los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas de los vehículos, recomendado por el Gobierno Regional de Coquimbo

TERCERO: Modifícase la letra a) de la Cláusula Quinta del Convenio ya individualizado, por la siguiente:

- a) Proporcionar el financiamiento del proyecto, con cargo a los recursos del Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, creada y modificadas por las Resoluciones Exentas N° 131/2018; 611/2018; 624/2018; 723/2018, todas del Gobierno Regional de Coquimbo, por el monto de inversión señalado de M\$ 243.712 (doscientos cuarenta y tres millones setecientos doce mil pesos) y con cargo al Subtítulo 29, Ítem 03, Asignación 001, Sub-Asignación 096.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente documento se entiende vigente el Convenio de Mandato Completo e Irrevocable, fecha 06 de marzo de 2018, aprobado mediante Resolución N° 14 de fecha 16 de marzo de 2018, del Gobierno Regional de Coquimbo, entendiéndose además la presente modificación parte integrante del referido Convenio.

modificación de convenio



QUINTO:

La personería de don FERNANDO GALLARDO PEREIRA, consta en Decreto N° 5.649, de fecha 06 de diciembre de 2.016, de la Municipalidad de Salamanca.

La personería de doña LUCÍA PINTO RAMÍREZ, consta en el Decreto N° 418 del 11 de marzo de 2.018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:



FERNANDO GALLARDO PEREIRA
Alcalde
Comuna de Salamanca



LUCÍA PINTO RAMÍREZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO

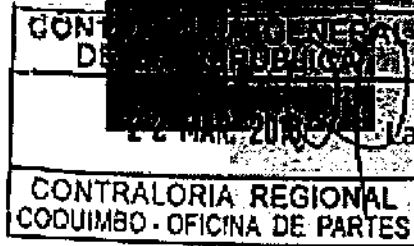
[Handwritten signature]
MEX/LATYRPP/MCTG/MRT/mf





Gobierno de Chile

resolución



La Serena, 16 MAR 2018

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.053 de Presupuesto para el Sector Público año 2.018;
- El Decreto N° 418 de fecha 11 de marzo de 2.018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Acuerdo N° 8.952/2017, del Consejo Regional de Coquimbo;
- Resolución (e) N° 131 de fecha 05 de febrero de 2.018, del Gobierno Regional de Coquimbo, que modifica la Resolución N° 246 del 05 de marzo de 2018;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución N° 14

1. APRUÉBASE, al CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE de fecha 06 de marzo de 2.018, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE SALAMANCA" Código BIP 30483345-0, con cargo al F.N.D.R. - Libre Disposición, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA

Proyecto

"ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE SALAMANCA"

Código BIP 30483345-0

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

13 ABR 2018

GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL
DE COQUIMBO

CUARTO: Por el presente acto, el Gobierno Regional de Coquimbo, representado por su Intendente Regional, viene en conferir mandato completo e irrevocable a la MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA, en virtud de lo dispuesto en el inciso 4° del Art. 16 de la Ley N° 18.091, constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del Proyecto señalado precedentemente, para que efectúe una supervisión técnica y administrativa conforme a los reglamentos y normas técnicas de que disponen para el desarrollo de sus propias actividades, establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional sobre Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2.006, del Ministerio del Interior y en la Ley N° 19.886 de compras y contrataciones públicas y su Reglamento; además, de las siguientes funciones específicas que a continuación se indican:

Por su parte la Unidad Técnica acepta, en forma expreso, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio; realizando para ello las siguientes funciones específicas que a continuación se indican:

- a) Proceder a emitir Orden de Compra en el caso de adquirir los bienes, a través de Convenio Marco.
- b) Al efectuar el proceso de adquisición mediante Licitación Pública, deberá:
 - Preparar las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo el proceso de licitación, los cuales deberán ser claros, y coherentes, y desde luego, aclarar y responder las consultas que los interesados formulen, en relación con la licitación; publicar el llamado. Las Bases Administrativas deberán indicar que la forma de pago será mediante estado de pago contra recepción conforme total y definitiva de los bienes adquiridos por parte de la Unidad Técnica. En caso de que las especificaciones de la licitación indiquen normas de calidad para estos bienes, se deberá señalar también que serán admitidos bienes que aseguren una calidad igual o superior a la requerida. En cuanto a las descripciones que figuren en las especificaciones, deberán evitar toda indicación de marcas de fábrica, números de catálogos o tipos de bienes de un fabricante determinado, a menos, que ello sea necesario para garantizar la inclusión de un determinado diseño esencial o características de funcionamiento, construcción o fabricación. En tal caso, la referencia especial deberá ser seguida por el término "o equivalente", e indicar el criterio con el cual se determinará la equivalencia. Las especificaciones deberán permitir ofertas de bienes alternativos que tengan características similares, presten igual servicio y sean de igual calidad a los recomendados.
 - Proceder a la apertura de las propuestas, en conformidad con los Bases de la misma;
 - Confeccionar cuadro comparativo de las propuestas;
 - Adjudicar y aceptar la propuesta, previa revisión por parte del mandante, atendidas sus facultades de supervisión establecidas en el artículo 20, letra d), de la ley N° 19.175, sin perjuicio de la naturaleza del convenio. Para lo anteriormente señalado, el mandatario debe enviar un informe de ofertas, incluyendo una proposición concreta para adjudicar, adjuntando los siguientes antecedentes:
 - ID Mercado Público.
 - Acta de Apertura.
 - Informe de Adjudicación (razonado).
 - Publicación de licitación pública o invitación en caso de licitación privada.
 - Inscripción en el Registro correspondiente de acuerdo a las Bases, si corresponde.
 - Presupuesto del proveedor propuesto adjudicar por la Unidad Técnica.

no contenga la documentación señalada en el presente Convenio y la exigido en las bases de licitación respectiva, será devuelto con el objeto de que la Unidad Técnica efectúe las correcciones que sean necesarias;

- c) Requerir todos aquellos documentos que sean necesarios para respaldar debidamente el pago;
- d) Recibir las eventuales solicitudes de modificación al proyecto y/o al contrato que la Unidad Técnica proponga realizar, reservándose el derecho de aprobarlas o rechazarlas. En el evento que dichas modificaciones signifiquen un aumento del valor contratado, el Intendente Regional deberá someterlas a la aprobación del Consejo Regional, lo mismo ocurrirá cuando la modificación solicitada implique una modificación en la naturaleza misma del proyecto;
- e) En el caso que la oferta supere el presupuesto disponible, el Gobierno Regional, se reserva el derecho de gestionar la obtención de los mayores recursos, considerando la disponibilidad presupuestaria vigente y el debido resguardo de los recursos fiscales;
- f) Cumplir toda otra función que le competa en la ejecución del proyecto.

SEXTO: El presente Convenio Mandato entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba. Una vez recepcionado por la Unidad Técnica el convenio totalmente tramitado, ésta deberá enviar al Gobierno Regional el Calendario de Licitación, tomando en consideración que dispone de un plazo máximo de 90 días corridos para hacer llegar la propuesta de adjudicación.

SÉPTIMO: De las modificaciones al proyecto mandatado:

Toda modificación, que la Unidad Técnica deba efectuar al proyecto aprobado por el Gobierno Regional de Coquimbo, según corresponda, deberá dar cumplimiento a los siguientes literales, de acuerdo a la indicada en el Oficio Circular N° 29 de fecha 23 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda y en los Dictámenes N° 35.971 y N° 53.593, ambos de 2009 de la Contraloría General de la República:

- a) La modificación de los contratos sólo podrá realizarse en el evento de presentarse la necesidad de presentarse situaciones no previstas, que hagan ineludible la modificación de los mismos.

Solicitar, en forma previa a la ejecución de alguna modificación al proyecto o al respectivo contrato la aprobación de la misma al Gobierno Regional de Coquimbo, el cual estará facultado para aprobarla o rechazarla según los antecedentes fundantes de la modificación y la disponibilidad presupuestaria, en el evento, que dicha modificación implique un aumento, en el valor consignada en el convenio mandato, independiente del porcentaje de aumento, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional deberá someter dicha modificación a la aprobación del Consejo Regional.

Si los montos involucrados en la modificación superan el 10% del valor de la recomendación favorable otorgada por el Gobierno Regional de Coquimbo, según corresponda, la modificación deberá ser reevaluada y contar con una nueva recomendación favorable del organismo técnico respectivo, recomendación que deberá recabarse previamente a la aprobación del Consejo Regional.

recepción conforme de la factura a guía de despacho indicando: nombre completo, Rut, recinto, fecha y firma del responsable autorizado para la recepción.

c) Incluir en sus bases de licitación y en el respectivo contrato que se celebre entre la Unidad Técnica y el proveedor, una cláusula que estipule que el plazo para reclamar del contenido de la factura será de 30 días contados desde su recepción conforme. Vencido este plazo, se entenderá que la factura ha sido irrevocablemente aceptada de acuerdo al Artículo 3° de la Ley N° 19.983.

d) Incorporar en sus bases de licitación, con el objeto de precaver cualquier riesgo asociado a una operación de factoring o cesión de crédito, la siguiente:

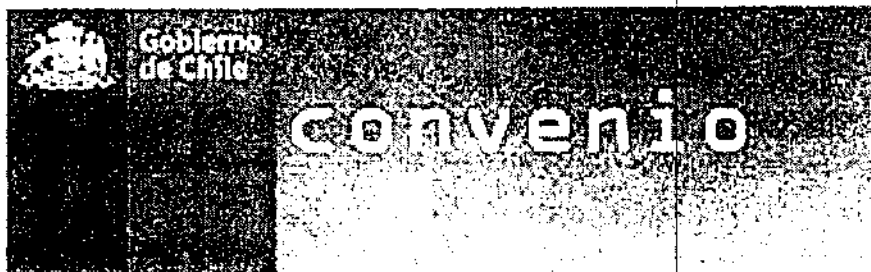
"Que una vez firmada el contrato o durante la ejecución del proyecto y en la eventualidad que el contratista o proveedor ceda el crédito a un factoring, dicha contratista o proveedor deberá comunicar esta situación en forma expresa y con la debida antelación a la Unidad Técnica; quién a su vez, deberá enviar conjuntamente con el estado de pago respectivo, el contrato de cesión de crédito con el factoring (suscrito ante Notario Público).

En caso contrario, esta es, cuando el crédito no esté factorizado o cedido, la Unidad Técnica deberá adjuntar al estado de pago la factura respectiva incluyendo la cuarta copia denominada cuadruplicado: cobra ejecutivo codible de manera de tener la certeza que el contratista o proveedor no ha suscrito factoring o cesión de crédito.

Se deja constancia que esta actuación, en caso alguno pueda implicar la aceptación anticipada, por parte del Gobierno Regional, del eventual contrato de factoring o cesión de crédito, toda vez que esta aceptación deberá efectuarse en la oportunidad correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura".

e) Incluir una cláusula, en el respectiva contrato que se celebre con el proveedor, según sea el caso, en la cual se señale que: El proveedor que emita una factura electrónica, la cual vaya a ser posteriormente factorizada o cedida, estará obligado a inscribir dicha factorización o cesión de crédito en el "Registro Público Electrónico de Transferencias de Créditos" contenidos en link facturas electrónicas que lleva el SII.

DUODÉCIMO: La Unidad Técnica deberá hacer entrega al Mandante de un Acta que indique el detalle de los vehículos adquiridos o fin de cumplir con el trámite de transferencia respectivo a la entidad encargada de su administración o de la prestación del servicio correspondiente, en los términos que establece el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175. Se procederá a efectuar la compra del vehículo, solicitando al proveedor que en la factura respectiva señale: "Gobierno Regional de Coquimbo compra para: (identificación del organismo receptor del vehículo)". Sarà así mismo obligación del proveedor, solicitar la inscripción de los vehículos en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados a nombre del organismo receptor, para que posteriormente este Gobierno Regional realice el trámite administrativo de Resolución de Transferencia de los vehículos al organismo indicado en la factura.



CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
Y
MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA

Proyecto

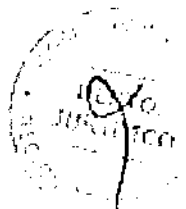
"ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE SALAMANCA"

Código BIP 30483345-0

En la ciudad de La Serena, a 06 de marzo de 2.018, comparecen por una parte, como mandante al GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, representado por su Órgano Ejecutivo o Intendente Regional don CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ, cédula de identidad N° 8.821.936-8, chileno, Administrador Público, ambos domiciliados en la comuna de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA, RUT 69.041.400-7, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde, don FERNANDO GALLARDO PEREIRA, cédula de identidad N° 8.388.562-9, chileno, casado, Egresado de Derecho, domiciliados ambos en la ciudad de Salamanca, calle Bulnes N° 599, quienes acuerdan celebrar un convenio mandato, conforme a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

SEGUNDO: A propuesta del Intendente Regional, previa autorización técnica efectuada por el Gobierno Regional de Coquimbo y comunicada mediante Oficio ORD, N° 3.540 de fecha 05 de septiembre de 2.017, el Consejo Regional de Coquimbo, mediante Acuerdo N° 8.952 adoptado en Sesión Ordinaria N° 662 de fecha 18 de octubre de 2.017, priorizó el financiamiento del proyecto "ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE SALAMANCA" Código BIP 30483345-0, con cargo al F.N.D.R. - Libro Disposición, priorización que fue ratificada mediante Acuerdo N° 9.063 adoptado en Sesión Ordinaria N° 667 de fecha 10 de enero de 2.018.



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



- Proceder a la apertura de las propuestas, en conformidad con las Bases de la misma;
- Confeccionar cuadro comparativo de las propuestas;
- Adjudicar y aceptar la propuesta, previa revisión por parte del mandante, atendidas sus facultades de supervisión establecidos en el artículo 20, letra d), de la ley N° 19.175, sin perjuicio de la naturaleza del convenio. Para lo anteriormente señalado, el mandatario debe enviar un informe de ofertas, incluyendo una proposición concreta para adjudicar, adjuntando los siguientes antecedentes:
 - ID Mercado Público.
 - Acta de Apertura.
 - Informe de Adjudicación (razonado).
 - Publicación de licitación pública o invitación en caso de licitación privado.
 - Inscripción en el Registro correspondiente de acuerdo a las Bases, si corresponde.
 - Presupuesto del proveedor propuesto adjudicar por la Unidad Técnica.
 - Presupuesto oficial.
 - Currículum del proveedor propuesta por la Unidad Técnica, si corresponde.
 - Bases Generales, Especiales y sus Aclaraciones (archivo digital).
 - Especificaciones Técnicas (archivo digital).
 - Formalizar la adquisición de los bienes con cada proveedor adjudicado, una vez aprobado su contratación.
 - Verificar la correcta extensión de las **Bolotas de Garantía** que entreguen los proveedores a favor del **Gobierno Regional de Coquimbo**, por los distintos conceptos de éstas y sus respectivos plazos, revisión que deberá incluir tanto el contenido formal como su autenticidad. Conforme a indicaciones de la **Contraloría General de la República** se establece que, las bolotas de garantía deben otorgarse en condiciones de liquidez que permitan al mandante *hacerlas efectivas rápidamente y cuando sea legal o contractualmente procedente*. Paralelamente a lo anterior, la Unidad Técnica deberá velar por la vigencia de los documentos de garantía, solicitando con la debida antelación su renovación a cambio cuando correspondo.
 - Emitir las órdenes de compra respectivos.
- c) Proceder a la recepción, revisión y control de los bienes, lo que obliga a designar las comisiones respectivas y aprobar las actas correspondientes, de todo lo cual deberá enviar copia al Gobierno Regional de Coquimbo, una vez efectuado. El Gobierno Regional, a través de los funcionarios que designe, tendrá la facultad de supervisor y fiscalizar las actuaciones que se ejecuten en razón del presente convenio, debiendo la Unidad Técnica otorgar las facilidades que permitan la inspección de los bienes adquiridos, cuando así lo determine.
- d) Visar los Estados de Pago que presenta al proveedor, dentro de los términos del contrato, los que serán enviados, por la Unidad Técnico al Gobierno Regional para su pago en el menor plazo posible; solicitud que deberá contener a lo menos los siguientes documentos:
 - Oficio Conductor firmado por el Alcalde, dirigido al Intendente Regional, solicitando el pago.
 - Factura emitida a nombre del Gobierno Regional Región de Coquimbo, RUT 72.225.700-6, recibido conforme por el funcionario designado por la Unidad Técnica, para estos efectos;
 - Documentación de los vehículos adquiridos.
 - Recepción conforme de las especies adquiridos firmado por el funcionario responsable de la adquisición, junto con fotografías donde se aprecie la colocación de logos institucionales.



Si los montos involucrados en la modificación superan el 10% del valor de la recomendación favorable otorgada por el Gobierno Regional de Coquimbo, según corresponda, la modificación deberá ser reevaluada y contar con una nueva recomendación favorable del organismo técnico respectivo, recomendación que deberá recabarse previamente a la aprobación del Consejo Regional.

En el caso que la modificación no signifique incremento de fondos y/o no modifique la naturaleza del proyecto, no será necesario contar con la aprobación previa del Gobierno Regional de Coquimbo. No obstante lo anterior, dicha modificación, deberá ser informada al Gobierno Regional en forma oportuna, remitiendo al efecto las resoluciones o decretos aprobatorios, según corresponda y los antecedentes que dieron origen a ésta.

- b) La Unidad Técnica no podrá alterar unilateralmente los términos en que se ha definido el presente convenio, cualquier modificación que se pretenda efectuar al contrato no debiera afectar la naturaleza propia, magnitud, número de beneficiarios y todo lo indicado en las normas del Sistema Nacional de Inversiones del proyecto recomendado; en caso contrario, esta modificación deberá ser reevaluada por el Gobierno Regional de Coquimbo, según corresponda y contar con la aprobación del Consejo Regional.

En el evento que la Unidad Técnica efectúe alguna modificación al proyecto, en contravención a lo establecido precedentemente, deberá hacerse cargo de los costos que dicha contravención implique.

OCTAVO: Se establece como plazo referencial de ejecución del proyecto la cantidad de 03 (tres) meses, el que quedará supeditado al calendario de inversión establecida por la Unidad Técnica.

NOVENO: En las publicaciones de las licitaciones se debe señalar que los bienes respectivos están siendo adquiridos con aportes del Gobierno Regional de Coquimbo y deberá estar conforme con las especificaciones del Manual de Normas Gráficas del Gobierno Regional.

DÉCIMO: En todo documento, impreso por cualquier medio, en que se informe acerca de la ejecución de este proyecto deberá destacarse el financiamiento por el Gobierno Regional de Coquimbo, con cargo al F.N.D.R – Libre Disposición.

UNDÉCIMO: De la factorización.

Serán obligaciones, respecto a la factorización, de la Unidad Técnica en materia de Factorización o Cesión de Crédito, las siguientes:

- a) Designar los responsables de la recepción de facturas, guías de despacho y de los estados de pagos en las respectivas bases de licitación y contratos. Una vez aceptado la factura por la persona autorizada, la Unidad Técnica deberá enviar dentro de los 10 días siguientes esta factura con todos sus antecedentes de respaldo, al Gobierno Regional.
- b) Instruir a sus funcionarios y especialmente a los encargados de recepcionar las facturas, guías de despacho y estados de pago, respecto de la correcta recepción de los mismos, debiendo tener presente que sólo corresponde recepcionarlos conforme en el caso de que hayan sido revisadas en



DÉCIMO CUARTO: El presente mandato será gratuita, esto es, el mandataria no recibirá remuneración alguna por su gestión. Por su parte, la Municipalidad de Salamanca no invertirá recursos propios en la ejecución del proyecto.

DÉCIMO QUINTO:

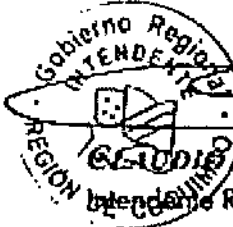
La personería de don **FERNANDO GALLARDO PEREIRA**, consta en el Decreto N° 5.649 de fecha 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Salamanca.

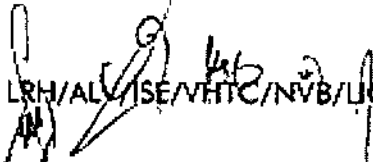
La personería de don **CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ** consta en el Decreto N° 973 del 13 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El presente convenio se suscriba en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:


FERNANDO GALLARDO PEREIRA
Alcalde
Municipalidad de Salamanca


CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo


LRH/ALV/ISE/VHTC/NVB/LIC/ipr

CERTIFICADO

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, CERTIFICA que en la Sesión Ordinaria N° 683, de fecha 14 de Agosto del 2018, del CONSEJO REGIONAL - REGIÓN DE COQUIMBO, adoptó el siguiente acuerdo:

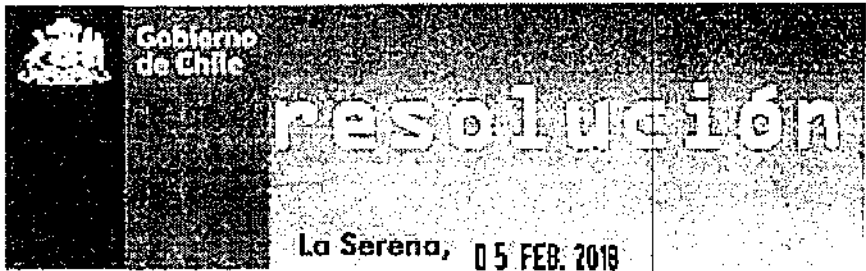
Acuerdo N° 9545

Se acuerda aprobar una solicitud de suplemento de fondos para licitar proyecto "Adquisición de camiones recolectores de residuos sólidos domiciliarios, comuna de Salamanca", código BIP 30483345-0, por un monto de M\$84.524, moneda presupuesto año 2018, con cargo al FNDR 2018, conforme presentación de Srta. Intendenta Regional conforme Ordinario N°3246 de fecha 09 de agosto de 2018.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 14 voto(s) a favor del(los) consejero(s) asistente(s): Sr(s). Adriana Peñafiel Villafañe, Alberto Gallardo Flores, Angela Rojas Escudero, Carlos Galleguillos Rojo, Cristian Rondanelli Orrego, Lidia Zapata Pasten, Hanna Jarufe Haune, Jaime Herrera Flores, Javier Vega Ortiz, Juan Carlos Codoceo Contreras, Lombardo Toledo Escorza, Marco Sulantay Olivares, Paola Cortés Vega, Teodosio Guerrero Cruz, 0 voto(s) de rechazo: Sr(s) , 1 voto(s) de abstención: Sr(s) Cristián Carriel Castillo, , 0 voto(s) se inhabilitan. El Consejero Regional Sr. Marcelo Castagneto Arancibia justifica inasistencia por razones médicas.



SECRETARIA CERDA DUHALDE
SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE
DEL CONSEJO REGIONAL



visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.053 de Presupuesto para el Sector Público año 2.018;
- El Decreto N° 696 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Los Acuerdos N° 8.018/2.016, N° 8.080/2.016, N° 8.156/2.016, N° 8.172/2.016, N° 8.433/2.017, N° 8.551/2.017, N° 8.952/2.017, N° 9.060/2.017 y N° 9.063/2.017, todos del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 131

1. **CRÉANSE**, dentro del Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, correspondiente al Subtítulo 29 denominado **ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**, los siguientes *Ítems, Asignaciones y Sub-Asignaciones*:

Ítem	Asignación	Sub-Asignación	C. BIP	Iniciativa	Monto M\$
03	001	090	30393725-0	REPOSICION VEHICULOS PAI IV REGION POLICIAL DE COQUIMBO	200.000
03	001	091	30430573-0	REPOSICION VEHICULOS PARA MANEJO DE RESIDUOS, CANELA	1.000
03	001	092	30438276-0	ADQUISICION VEHICULOS Y CONTENEDORES PARA RECICLAJE EN LA SERENA	1.000
03	001	094	30482861-0	REPOSICION VEHICULOS POLICIALES PARA LA REGION DE COQUIMBO	147.000
03	001	095	30481636-0	ADQUISICION CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS ANDACOLLO	232.540
03	001	096	30483345-0	ADQUISICION CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE SALAMANCA	159.188
TOTAL					740.728



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO

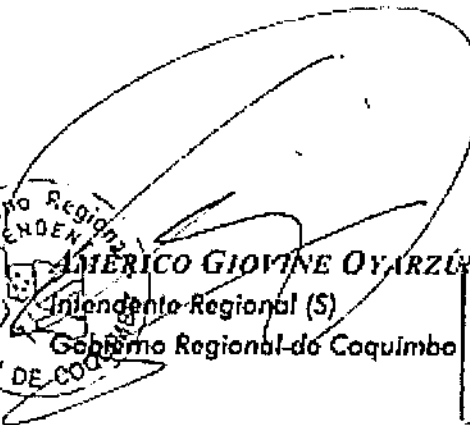


resolución (e) N° 131

2. CRÉANSE, dentro del Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, correspondiente al Subtítulo 29 denominado **ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**, los siguientes **Ítems, Asignaciones y Sub-Asignaciones**:

Item	Asignación	Sub-Asignación	C.BIP	Indicador	Monto M\$
05	999	006	30438276-0	ADQUISICION VEHICULOS Y CONTENEDORES PARA RECICLAJE EN LA SERENA	1.000
05	999	008	30453423-0	ADQUISICION CÁMARAS DE FISCALIZACIÓN PARA TP, EJE COLON	1.000
05	999	009	30367054-0	ADQUISICION EQUIPOS ESPECIALIZADOS SECCIÓN CRIMINALISTICA COQUIMBO	452.022
TOTAL					454.022

ánótase, refréndese y comuníquese


AMERICO GIOVINE OYARZÚN
 Intendente Regional (S)
 Gobierno Regional de Coquimbo

GOBIERNO REGIONAL
 DE COQUIMBO
07 FEB. 2018
 TOTALMENTE
 TRAMITADA

GOBIERNO REGIONAL
 DEPTO.
 JURÍDICO
 REGION DE COQUIMBO

MAC/CBF/PFC/ipt

REFRENDACION	
Impulsación	2903
Ppto Vigente	US 241.260
Comprometido	0
Solotudo	240.228
Por Comprometer	M\$ 532
Vº Presupuesto	<i>[Signature]</i>

REFRENDACION	
Impulsación	2905
Ppto Vigente	US 256.318
Comprometido	0
Solotudo	454.022
Por Comprometer	M\$ 302.696
Vº Presupuesto	<i>[Signature]</i>

resolución

Pag. 2 de 2



visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.053 de Presupuesto para el Sector Público año 2018;
- El Decreto N° 418 de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Los Acuerdos N° 8.018/2.016, N° 8.551/2.017, N° 8.952/2.018, N° 9.060/2.018, N° 9.063/2.018, N° 9.156/8.018, N° 9.193/2.018, N° 9.364/2.018 y N° 9.455/2.018, todos del Consejo Regional de Coquimbo;
- Las Resoluciones (a) N° 131 y N° 249, ambas del año 2018, del Gobierno Regional de Coquimbo, que crea las subasignaciones dentro del Subtítulo 29;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República ; se dicta la siguiente Resolución:

resolución (e) N° 611

1. DISMINÚYANSE, dentro del Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, correspondiente al Subtítulo 29 denominado **ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**, los siguientes ítems, Asignaciones y Sub-Asignaciones:

Item	Asignación	Sub-Asignación	C. BIP	Iniciativa	Monto M\$
03	002	093	30360773-0	ADQUISICION EQUIPOS, EQUIPAMIENTOS Y VEHICULOS PARA EL CESFAM DE CHILLEPIN, SALAMANCA	118.067
03	002	095	30481636-0	ADQUISICION CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS ANDACOLLO	231.540
03	002	096	30483345-0	ADQUISICION CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE SALAMANCA	92.855
TOTAL					442.462



resolución (e) N° 611


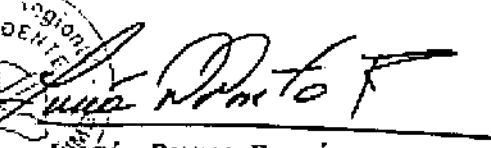
2. CRÉANSE, dentro del Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, correspondiente al Subtítulo 29 denominado ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, los siguientes ítems, Asignaciones y Sub-Asignaciones:

Ítem	Asignación	Sub-Asignación	C. BIP	Iniciativo	Montos M\$
03	002	103	30484142-0	REPOSICION VEHICULOS MUNICIPALES (MAQUINARIA) PUNITAQUI.	466.747
03	002	104	30459948-0	ADQUISICION CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS COMUNA DE ILLAPEL	72.052
TOTAL					538.799

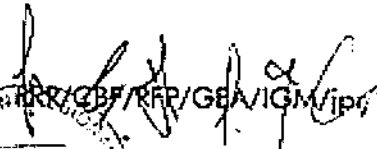
3. CRÉASE, dentro del Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, correspondiente al Subtítulo 29 denominada ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, al siguiente ítem, Asignación y Sub-Asignación:

Ítem	Asignación	Sub-Asignación	C. BIP	Iniciativo	Montos M\$
05	999	013	30393928-0	ADQUISICION ECOTOMÓGRAFOS, CESFAM MONTE PATRIA Y CESFAM EL PALQUI, MONTE PATRIA.	41.041

anótese, refréndese y comuníquese



LUCÍA PINTO RAMÍREZ

Intendenta Regional
Gobierno Regional de Coquimbo


DEPTO. JURÍDICO

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
20 JUN. 2018
TOTALMENTE TRAMITADA



visto:

- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley Nº 21.053 de Presupuesto para el Sector Público año 2.018;
- El Decreto Nº 418 de fecha 11 de marzo de 2.018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Los Acuerdos Nº 8.018/2.016, Nº 8.551/2.017, Nº 8.080/2.016, Nº 8.952/2.018, Nº 9.063/2.018 y Nº 9.156/8.018, todos del Consejo Regional de Coquimbo;
- Las Resoluciones (e) Nº 131, Nº 249, Nº 250, Nº 467, Nº 569 y Nº 611, todos del año 2.018, del Gobierno Regional de Coquimbo, que crea las subasignaciones dentro del Subtítulo 29;
- La Resolución Nº 1.600 de 2.008 de la Contrataría General de la República ; se dicta la siguiente Resolución:

resolución (e) Nº 624

1. DISMINÚYANSE, dentro del Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, correspondiente al Subtítulo 29 denominado **ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**, los siguientes ítems, Asignaciones y Sub-Asignaciones:

Ítem	Asignación	Sub-Asignación	C.BIP	Iniciativa	Monto M\$
03	002	093	30360773-0	ADQUISICION EQUIPOS, EQUIPAMIENTOS Y VEHÍCULOS PARA EL CESFAM DE CHILLEPIN, SALAMANCA	1.000
03	002	094	30482861-0	REPOSICIÓN VEHÍCULOS POLICIALES PARA LA REGIÓN DE COQUIMBO	147.000
03	002	096	30483345-0	ADQUISICION CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE SALAMANCA	65.333
03	002	097	40002699-0	ADQUISICION DE BUS ONCOLÓGICO, COMUNA DE LA SERENA	146.000
TOTAL					359.333



resolución (e) N° 024

2. CRÉASE, dentro del Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, correspondiente al Subtítulo 29 denominado ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, el siguiente Ítem, Asignación y Sub-Asignación:

Ítem	Asignación	Sub Asignación	C. BIP	Iniciativa	Monto M\$
05	999	014	30393725-0	REPOSICION VEHICULOS PDI IV REGIÓN POLICIAL DE COQUIMBO	49.731

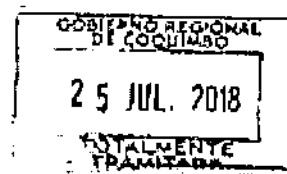
3. INCREMENTÁSE, dentro del Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, correspondiente al Subtítulo 29 denominado ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, el siguiente Ítem, Asignación y Sub-Asignación:

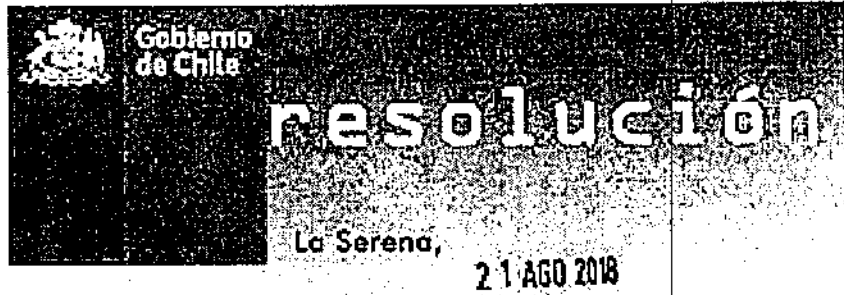
Ítem	Asignación	Sub Asignación	C. BIP	Iniciativa	Monto M\$
03	002	090	30393725-0	REPOSICIÓN VEHICULOS PDI IV REGIÓN POLICIAL DE COQUIMBO	358.405

anótese, refréndese y comuníquese


Lucía Pinto R
LUCÍA PINTO RAMÍREZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

RRR/LAT/REP/CBE/IGM/ipr





visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.053 de Presupuesto para el Sector Público año 2.018;
- El Decreto N° 41B de fecha 11 de marzo de 2.018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Los Acuerdos N° 8.080/2.016 y N° 8.952/2.018, ambos del Consejo Regional de Coquimbo;
- Las Resoluciones (a) N° 131, N° 249, N° 467, N° 611, N° 624 y N° 688, todas del año 2.018, del Gobierno Regional de Coquimbo, que crean y modifican las subasignaciones dentro del Subtítulo 29;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República ; se dicta la siguiente Resolución:

resolución (e) N° 723

1. DISMINÚYASE, dentro del Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, correspondiente al Subtítulo 29 denominado **ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**, el siguiente ítem, Asignación y Sub-Asignación:

Ítem	Asignación	Sub-Asignación	C. BIP	Iniciativa	Monto M\$.
03	002	090	30393725-0	REPOSICIÓN VEHÍCULOS PDI IV REGIÓN POLICIAL DE COQUIMBO	242.712

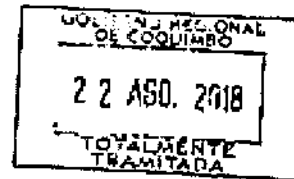
2. INCREMENTÁSE, dentro del Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, correspondiente al Subtítulo 29 denominado **ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**, el siguiente ítem, Asignación y Sub-Asignación:

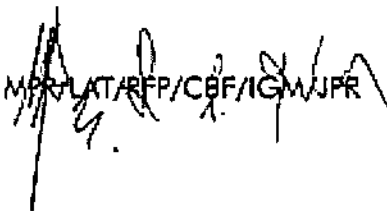
resolución (e) N° 723

Item	Asignación	Sub Asignación	C. BIP	Iniciativa	Monto MS
03	002	096	30483345-0	ADQUISICIÓN CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE SALAMANCA	242.712

anótase, refréndese y comuníquese


LUCÍA PINTO RAMÍREZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo




MPP/LAT/REP/CBF/IGM/JPR



CERTIFICADO

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, CERTIFICA que en la Sesión Ordinaria N° 683, de fecha 14 de Agosto del 2018, del CONSEJO REGIONAL - REGIÓN DE COQUIMBO, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 9545

Se acuerda aprobar una solicitud de suplemento de fondos para licitar proyecto “**Adquisición de camiones recolectores de residuos sólidos domiciliarios, comuna de Salamanca**”, código BIP 30483345-0, por un monto de M\$84.524, moneda presupuesto año 2018, con cargo al FNDR 2018, conforme presentación de Srta. Intendente Regional conforme Ordinario N°3246 de fecha 09 de agosto de 2018.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 14 voto(s) a favor del(los) consejero(s) asistente(s): Sr(s). Adriana Peñafiel Villafañe, Alberto Gallardo Flores, Angela Rojas Escudero, Carlos Galleguillos Rojo, Cristian Rondanelli Orrego, Lidia Zapata Pasten, Hanna Jarufe Haune, Jaime Herrera Flores, Javier Vega Ortiz, Juan Carlos Codoceo Contreras, Lombardo Toledo Escorza, Marco Sulantay Olivares, Paola Cortés Vega, Teodosio Guerrero Cruz, 0 voto(s) de rechazo: Sr(s) , 1 voto(s) de abstención: Sr(s) Cristián Carriel Castillo, , 0 voto(s) se inhabilitan. El Consejero Regional Sr. Marcelo Castagneto Arancibia justifica inasistencia por razones médicas.



[Handwritten signature]
SECRETARIA CERDA DUHALDE
SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE
DEL CONSEJO REGIONAL